.-Proceso de consolidación y estabilidad en el empleo

Como ya es conocido, el proceso de consolidación de empleo, previsto en la Disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se ha visto impulsado y complementado en el objetivo de reducir la temporalidad en el empleo público, con los Acuerdos suscritos en marzo de 2017 y en marzo de 2018 por CCOO, UGT, CSIF con el Gobierno, en los que se incorpora un proceso extraordinario de estabilidad en todos los ámbitos de la Administración Pública. El Acuerdo de 2018 todavía sigue pendiente de su aprobación definitiva en los Presupuestos Generales del Estado.

Como es natural, las compañeras y compañeros afectados por este proceso de consolidación y estabilidad en el empleo viven la inquietud lógica de quien debe superar este proceso para garantizar un empleo estable.

Entre las distintas cuestiones que más debate están provocando en torno a este proceso extraordinario está la de dilucidar qué tipo de sistema selectivo hay que realizar atendiendo a la ley y las diferentes normas. Es decir, si debe utilizarse como sistema selectivo el concurso oposición o se puede utilizar el concurso.

Sin duda es una cuestión esencial que necesita ser clarificada cuanto antes para que este importante proceso se realice con la mayor garantía y la mayor transparencia posible.

Por eso nos parece importante y clarificador el informe elaborado por la Directora General de Relaciones Laborales donde se analiza la ley y las normas que rigen el mencionado proceso de estabilidad en nuestro Ayuntamiento.

Ver Informe